PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 2022/00382

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA OSI ARABA-SEDE TXAGORRITXU

1. OBJETO DEL SERVICIO

De acuerdo con el art. 23 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de Osakidetza, mediante el cual se garantiza el mantenimiento del transporte colectivo en todas aquellas Organizaciones de Servicios que hasta el momento presente lo tienen establecido, y con arreglo a las condiciones vigentes, el presente pliego de prescripciones tiene por objeto la contratación del Servicio de Transporte del personal que presta sus servicios en la Sede Txagorritxu de la OSI Araba perteneciente a Osakidetza.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 1 año desde su firma, prorrogable de conformidad con lo dispuesto en este Pliego.

La duración del contrato puede verse reducida unilateralmente por la Administración si durante su vigencia se suscribiese nuevo Acuerdo Regulador o disposición legal o administrativa por la que se pusiese fin a la prestación recogida en el art. 23 del Acuerdo Regulador, dándose por finalizado el servicio objeto de este expediente.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación es de **288.288,00 €** (IVA excluido) por la prestación del servicio durante un año.

LOTE Nº	SERVICIO	PERIODOS	RECORRIDOS	TURNOS (MAÑANA, TARDE Y NOCHE)	DÍAS ANUALES ESTIMADO	PRECIO UNITARIO DIARIO POR TURNO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO DEL SERVICIO DIARIO	PRESUPUESTO ANUAL (IVA EXCLUIDO)
1	Transporte de personal	**Laborables**	2	3	247	120,00 €	720,00 €	177.840,00 €
		Fines de semana y festivos	2	3	118	156,00 €	936,00 €	110.448,00 €
PRESUPUESTO MÁXIMO							**288.288,00 €**	

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. El Servicio a contratar se realizará por la empresa contratista en vehículos con capacidad suficiente para el cumplimiento satisfactorio de la prestación.

2. El Servicio se prestará por la empresa contratista los 365 días del año.

3. Por las empresas licitadoras se deberán presentar propuestas de rutas que, en ningún caso, supondrán modificaciones en los horarios de llegada al Hospital y salida del mismo por cada uno de los turnos establecidos.

   En todo caso, la Dirección del Centro se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento durante la vida del contrato, y en interés de aquél, las rutas, horarios, paradas, y demás condiciones contractuales que resulten adjudicadas.

4. Las empresas licitadoras deberán aportar en sus ofertas la documentación que se considere relevante para la prestación del servicio objeto de este Pliego, y en particular la relación vehículos disponibles, su capacidad y su antigüedad, así como la relación de conductores.

5. Para la realización del servicio se observarán los siguientes horarios:

   HORARIOS DE LLEGADA POR CADA TURNO A LA OSI ARABA-SEDE TXAGORRITXU

   Turno de mañana: 07:55 horas.

   Turno de tarde: 14:55 horas.

   Turno de noche: 21:55 horas.

   HORARIOS DE SALIDA POR CADA TURNO DE LA OSI ARABA -SEDE TXAGORRITXU

   Turno de mañana: 15:15 horas.

   Turno de tarde: 22:15 horas.

   Turno de noche: 08:15 horas.

De forma orientativa las rutas actuales son las siguientes:

Recorrido Nº 1

Itinerario de Ida (07h20´ / 14h20´ / 21h20´)	Itinerario de Regreso
• Paseo de la Zumaquera nº 51, parada bus • C/ Alberto Schommer, frente al C.C. Hegoalde • C/ Castro Urdiales, parada bus Naipes • c/ Los Herran nª1 • C/ Florida 53 • C/ Florida, Zulaica • C/ Florida nº 1 • C/ Micaela Portilla, Palacio de Justicia, parada bus • C/ Portal de Castilla nº 58, parada bus • C/ Portal de Castilla nº 80, parada bus • Avenida de los Derechos Humanos, parada bus • Avenida Reina Sofía nº 100 • Avenida de Naciones Unidas nº 3 • Boulevard de Euskal Herria parada bus HUA • Sede Txagorritxu	• Sede Txagorritxu • Avenida de Naciones Unidas frente al nº 3 • Avenida Reina Sofía, nº 35 • Avenida de los Derechos Humanos, nº 7 • Portal de Castilla con Rosalía de Castro-parada bus • Portal de Castilla nº 27 parada bus • C /Manuel Iradier, Iglesia del Carmen • C/ Manuel Iradier con C/Fueros • C/Manuel Iradier con Puente San Cristobal Parada de Tuvisa • C/ Comandante Izarduy, frente Tele Pizza • C/ Comandante Izarduy, nº 12 parada bus • C/ Paseo de la Zumaquera, nº 76, parada bus • C/ Paseo de la Zumaquera, nº 90 parada bus

Recorrido Nº 2

Itinerario de Ida (07h20´ / 14h20´ / 21h20´)	Itinerario de Regreso
• Paseo de la Zumaquera nº 51, parada bus • Bulevar de Salburua con Paseo de la Iíada p-bus • Bulevar de Salburua nº 7 parada busAvenida de Bruselas con c/ Joaquín Collar parada bus • C/ Valladolid con C/Andalucía, parada busAvenida de Santiago, parada bus frente a Garaje Paleta • C/ Los Herrán con C/Logroño parada bus • C/Reyes Católicos Centro Cívico Iparralde p-bus • C/Simón de Anda nº 5, antigua parada bus • C/ Honduras parada bus • C/ Portal de Foronda n-42, parada bus • C/ Donostia nº 49, parada bus • C/ Donostia nº 11, parada bus • Sede Txagorritxu	• Sede Txagorritxu • C /Donostia frente Taberna de Verne • C/ Donostia nº 72 • C/ Portal de Foronda nº 35 parada bus • C/ Honduras parada bus • C/ Vitoria, Ferretería Izquierdo • C/ Portal de Villarreal Centro Cívico Iparralde parada bus • C/ José Mardones, parada bus estación • C/ Avenida Judizmendi parada bus parroquia San José • C/ Valladolid con c/ Andalucía, parada bus • Avenida de Bruselas con C/Joaquín Collar, p-bus • Bulevar de Salburua nº 22 parada bus • Bulevar de Salburua con Paseo de la Ilíada p-bus

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con carácter general, la empresa adjudicataria está sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. El servicio objeto de este expediente se prestará cumpliendo toda la normativa vigente en materia de transporte de viajeros por carretera, debiendo contar el adjudicatario con las autorizaciones y permisos precisos para desarrollar el servicio y que son contenidas en la Ley 16/1987 de 30 de julio y sus modificaciones posteriores, de ordenación de los transportes terrestres y su normativa de desarrollo, así como la referida al Reglamento del Seguro Obligatorio de viajeros, aprobado por el RD 1575/1989, de 22 de diciembre.

2. El servicio será prestado con vehículos propios de la empresa adjudicataria autorizados para el transporte público de viajeros por carretera, con capacidad suficientes para cubrir las necesidades del servicio.

   Los vehículos dispuestos por la empresa para la prestación del servicio deberán reunir las condiciones adecuadas de seguridad y comodidad, pudiendo la Dirección del Hospital requerir a las empresas el cambio de vehículo cuando éste no reúna dichas condiciones, no debiendo de tener en ningún caso más de 10 años de antigüedad.

   Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta el vehículo o vehículos con los que se realizará el servicio.
   Igualmente, se hará constar la flota de vehículos de que dispone la empresa, indicando marca, modelo, nº de plazas, antigüedad y equipamiento de la misma.

3. El uso del transporte será **exclusivamente para el personal de Osakidetza** que preste sus servicios en la OSI ARABA, siendo el incumplimiento de esta condición una de las causas de rescisión del contrato.

4. En caso de fuerza mayor por la que el adjudicatario se viera obligado a suprimir el transporte o realizarlo con retraso sobre el horario previsto, deberá buscar las soluciones que resuelvan el problema de la forma más idónea posible. Asimismo, deberá comunicar dicha anomalía con la mayor prontitud, indicando las causas que hayan impedido la prestación normal del servicio. De no hacerlo así, la empresa se verá penalizada dejando de percibir el 100% del importe correspondiente al precio estipulado en su contrato, en el caso de suspensión del transporte, y el 50% de dicho importe en el caso de haber realizado el servicio con dilación, por cada día en que se dé la incidencia

5. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión de la prestación del servicio, el contratista cumplirá con lo dispuesto en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales, sin que la responsabilidad alcance de modo alguno al Hospital.

6. Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del cumplimiento del servicio, la Dirección del Hospital podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público sobre causas de incumplimiento del contrato.

7. Los conductores dispuestos por la empresa deberán estar en posesión de los carnets establecidos en la normativa vigente para este tipo de servicios.
   Los conductores procederán con la debida forma y corrección en la prestación del servicio y en sus relaciones con el personal del Hospital, pudiendo la Dirección del Hospital exigir del adjudicatario que prescinda de quienes a juicio de la misma no observasen una actitud correcta.
   El personal deberá cuidar al máximo la limpieza del vestuario y de los vehículos, que será por cuenta del adjudicatario.

5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los licitadores además de disponer de todos aquellos seguros que cubran los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado deberán tener suscrito un seguro de responsabilidad civil.

6. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Además de por las causas recogidas en el RDL 3/2011, se podrá instar la resolución del contrato en caso de incumplimientos reiterados de las obligaciones derivadas de este Pliego.